



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **11 NOV 2016**

VISTO:

El Memorando N° 361-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 09 de Noviembre del 2016 e Informe N° 085-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 14 de Septiembre 2016, relativos a la conformación de la Comisión de Recepción del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 237-2013/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de Abril 2013, aprueba el expediente técnico del PIP 206014 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", por el monto de S/. 2'759,989.49 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 49/100 soles), plazo de ejecución 12 meses. Aprobándose para el ejercicio 2013 un presupuesto analítico por el monto de S/. 2'199,103.00 (dos millones ciento noventa y nueve mil ciento tres con 00/100 soles, correlativa 0056 – fuente financiamiento CANON y SOBRE CANON;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 248-2014/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 08 de Setiembre 2014, se aprueba la continuidad del proyecto aprobándose presupuesto analítico por la suma de S/. 808,156.88 (ochocientos ocho mil ciento cincuenta y seis con 88/100 soles);

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0034-2015/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 Febrero 2015, se aprueba un nuevo presupuesto analítico por la suma de S/. 1'979,366.00 (un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles, con cargo a la correlativa 166 Fuente financiamiento CANON Y SOBRE CANON.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **11 NOV 2016**

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 0430-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, de fecha 14-12-2015, se aprueba el presupuesto analítico por S/. 739,235.02 (Setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 02/100 soles), correlativa 066 Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon;

Que, el Subgerente de Servicios Productivos, mediante el Informe N° 085-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 14 de setiembre 2016, propone la conformación de la Comisión que se encargara de la recepción del PIP 206014 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", compuesta por miembros titulares y miembros suplentes; el mismo que es validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del Memorando N° 361-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 09 de Noviembre del 2016;

Por lo que de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

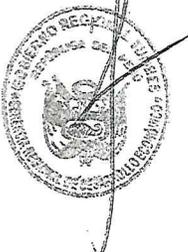
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión Publica 206014 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO
Lic. ISAURO SALGADO MERINO
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

Quien la preside
1° Miembro
2° Miembro





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000369-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **11 NOV 2016**

SUPLENTES

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO



ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL